

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-7338 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de inmueble en barrio de Arriba, 21, en Rasgada. Expediente 101/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para REFORMA DE INMUEBLE sito en el nº 21 del BARRIO DE ARRIBA, del pueblo de Rasgada, cuyos datos se consignan a continuación:

1. Órgano y fecha de la concesión: acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de agosto de 2021.
2. Promotor: D. David Simón Moñino.
3. Ubicación: Barrio de Arriba, nº 21, Rasgada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valderredible, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderredible, 18 de agosto de 2021.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2021/7338

CVE-2021-7338